Barranquilla, 28 de febrero de 2025

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DEBE CANCELAR A:
YULEIDYS TORRENEGRA PINZÓN
C.C. 1143152087de Barranquilla
SI___NO (X) responsable de IVA

La suma de **($ 6.240.000)**
(Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos M/L)

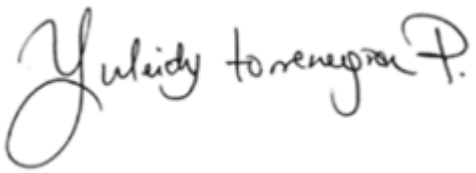
Concepto: Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Secretaría de Planeación oficina de Hábitat en el desarrollo del programa de subsidios de vivienda familiar, con un primer pago a 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el contrato No. CD-06-2025-1447 Con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Favor consignar a nombre de YULEIDYS TORRENEGRA PINZÓN en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 47772913601.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué tratael artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior, se firma el 28 de febrero de 2025.

Cordialmente,



YULEIDYS TORRENEGRA PINZÓN
C.C. No. 1.143.152.087